



Oficio No. SELAP/300/2415/18  
Ciudad de México, a 31 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-1P1A.-3447 signado por el Sen. José Rosas Aispuro Torres, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/1074/2018 suscrito por la Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a evaluar la pertinencia de modificar el Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido el 21 de octubre de 2008.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

006449

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 AGO 1 AM 9 36

RECIBIDO

El Subsecretario

  
LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Dra. Lorena Buzón Pérez**, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

  
VMG/RCC



0001227

**UR 120 JOS/CECU/1074/18**  
**Ref. 0147- P/15**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018

*Peru.*  
*2415*

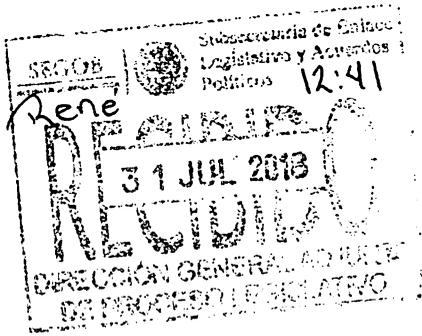
**MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio N° SELAP/UEL/311/2304/15 recibido el 11 de noviembre de 2015, por el que la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al Mtro. Mauricio Dávila Morlotte, entonces Jefe de la Oficina del Secretario, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que refiere al exhorto para evaluar la posibilidad de modificar el Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008.

Sobre el particular, remito copia del oficio N° 2835 firmado por el Mtro. José Armando García Reyes, Coordinador Sectorial de Normatividad, que adjunta copia de la Nota Informativa del 19 de julio del presente año firmada por la Lic. Rosario Nolasco Fonseca, Coordinadora Sectorial de Desarrollo Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, que da respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



*[Signature]*  
**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE**



- C.C.P. **MTRO. OTTO GRANADOS ROLDÁN.**- Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento.
- MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO.**- Jefe de la Oficina del Secretario.- En relación al Volante folio 3649/15.
- MTRO. JOSÉ ARMANDO GARCÍA REYES.**- Coordinador Sectorial de Normatividad de la SES.- República de Brasil N° 31, 2° Piso, Ofna. 328, Col. Centro.- Para su conocimiento.

LBP/jang\*

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Normatividad

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

Ref.: SEMS-CG-5692-2015 y SEMS-CG-951-2017.

No. Oficio: **2835**

**DRA. LORENA G. BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE CON EL**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio número UR 120 UCE/CECU/1524/15, por el cual esa Coordinación comunicó a esta Subsecretaría el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, en cuyo resolutivo Primero establece lo siguiente:

*"PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública a evaluar la pertinencia de modificar el Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, expedido por la Secretaría de Educación Pública el 21 de octubre de 2008, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, a fin de que los estudiantes identifiquen con mayor claridad sus opciones profesionales."*

Al respecto y por instrucciones superiores, me permito hacerle llegar copia de la Nota Informativa de fecha 19 de julio del año en curso, mediante la cual la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, informa las acciones realizadas en la materia a que alude el Punto de Acuerdo de mérito.

Mucho le agradeceré hacer del conocimiento de la instancia legislativa lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JOSÉ ARMANDO GARCÍA REYES**  
**EL COORDINADOR SECTORIAL**  
**DE NORMATIVIDAD**

Con anexo.

C.c.p.- Dra. Silvia B. Ortega Salazar.- Subsecretaria de Educación Media Superior.- Presente.  
Mtro. Alejandro Daniel Pérez Corzo.- Jefe de la Oficina del C. Secretario.- Presente.  
Mtro. Juan Manuel Martínez de la Calle.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Educación Media Superior.- Presente.

Coordinación de Enlace con  
el H. Congreso de la Unión  
Ref. 0147-1515  
24 JUL 2018

Recibió Manu  
Hora 11:55

CAMLL

Lic. Ascany

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico

TARJETA INFORMATIVA

Ciudad de México a 19 de julio de 2018

PARA: MTRO. JOSÉ ARMANDO GARCÍA REYES  
Coordinador Sectorial de Normatividad

DE: ROSARIO NOLASCO FONSECA  
Coordinadora Sectorial de Desarrollo Académico



ASUNTO: Respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en la sesión del 4 de noviembre de 2015.

Me refiero a su solicitud de fecha 16 de mayo de 2018, en la que solicita a esta Coordinación, actualizar la respuesta brindada al Punto de Acuerdo en mérito que con oficio número UR 120 UCE/CECU/1524/15, la Coordinación de Enlace con el H. Congreso de la Unión, comunicó a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Respecto de la solicitud de actualizar el acuerdo secretarial 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato, a fin de fortalecer los programas de orientación vocacional en la educación media superior, es importante destacar que el Marco Curricular Común (MCC) de la educación media superior establece una serie de desempeños terminales expresados como competencias genéricas; competencias disciplinares básicas y extendidas; y competencias profesionales básicas y extendidas.

En este sentido, desde su definición e instrumentación, el MCC responde a la necesidad de atender los diferentes intereses y vocaciones de los estudiantes; para ello establece, para todos los subsistemas de EMS, los rasgos básicos del egresado (es decir, los desempeños comunes que los egresados de la EMS deben alcanzar independientemente de la modalidad y subsistema que cursen), el cual es enriquecido de distintas maneras por aquello propio o específico de cada subsistema, tanto en términos de la formación profesional o para el trabajo como en lo que concierne a la adquisición de conocimientos disciplinares más complejos, de carácter propedéutico, para preparar a los jóvenes en su tránsito hacia la educación superior. Es decir, para atender los diferentes intereses y orientaciones vocacionales de los educandos, los diferentes mapas curriculares del nivel medio superior, responden a lo establecido en el ámbito básico del MCC y, acorde con su oferta educativa, abordan con diferentes niveles de profundidad los componentes propedéutico y profesional.

A partir de las características del MCC y de sus respectivos mapas curriculares, cada subsistema del nivel medio superior establece sus planes y programas de estudio, los cuales definen las metas y objetivos que se proponen alcanzar; los contenidos temáticos y la estructura secuencial y de calendario para atenderlos; los métodos de enseñanza y de aprendizaje; la forma en que se evaluará su cumplimiento; los recursos que se emplearán para su concreción, y su vinculación con el desarrollo de las competencias genéricas y disciplinares básicas establecidas por el Marco Curricular Común.

1....

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico

En otras palabras, para la incorporación de programas específicos al currículo, como el que se sugiere de orientación vocacional, existen facultades concurrentes de las Autoridades Educativas federal y locales, las instituciones autónomas y las instituciones particulares que imparten educación media superior.

No obstante, con el objetivo de impulsar el logro de las cuatro funciones de la educación media superior: la culminación del ciclo de educación obligatoria, la formación de una ciudadanía competente, la formación propedéutica para la Educación Superior, y la preparación para ingresar al mundo del trabajo; con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, en la reciente actualización curricular del nivel medio superior se establecieron los Planes de Estudio de Referencia del Componente Básico del Marco Curricular Común de la EMS, cuyo objetivo es orientar la actualización de los planes y programas de estudio de todos los subsistemas de la EMS.

Una de las innovaciones en dichos planes de estudio de referencia, es la incorporación de la orientación vocacional como un eje transversal de todo el currículo de la EMS. Las asignaturas de los campos disciplinares de Comunicación, durante el primer año; Humanidades, en el segundo año; y Ciencias Sociales, en el tercer año se fortalecieron para impulsar que los estudiantes construyan y definan, a lo largo de todo el bachillerato, su plan de vida y carrera. Es de resaltar también que la implementación del Nuevo Currículo de la EMS inició en el ciclo escolar 2017-2018.

Esperando esta información atienda de manera suficiente su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**ROSARIO NOLASCO FONSECA**  
**COORDINADORA SECTORIAL DE DESARROLLO ACADÉMICO**

C.c.p.- Mtro. Elihú Castillo Nasr.- Responsable de Control de Gestión de la Subsecretaría de Educación Media Superior.- Presente.

Control COSDAC: 521

...2